



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-**2021-00029**-00.

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: DANILO JOSE FONSECA BARRIOS C.C. No.1.129.518.916

KAREN GINETH ZAPATA PALOMINO C.C. No. 1.042.452.505

Informe Secretarial:

A su despacho el presente proceso de informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvase Proveer. Soledad, marzo 3 de 2021.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO presentada por los cónyuges DANILO JOSE FONSECA BARRIOS y KAREN GINETH ZAPATA PALOMINO, a través de apoderado judicial.

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al Art. 577 S.S. del Código General del Proceso.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:

- Registro civil de Matrimonio con indicativo serial N°. 07212987 correspondiente a las partes y expedido por la Notaria Primera del Circuito de Soledad.
- Registro civil de nacimiento del señor DANILO JOSE FONSECA BARRIOS.
- Certificación de inscripción de registro civil de la señora KAREN GINETH ZAPATA PALOMINO.
- Acuerdo de voluntades suscrito por los cónyuges.

4. Córrase traslado al Ministerio Publico adscritos al despacho.

5. Conceder amparo de pobreza solicitado por los señores DANILO JOSE FONSECA BARRIOS y KAREN GINETH ZAPATA PALOMINO, conforme a lo expuesta en la parte motiva de este proveído.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

6. Reconocer personería al Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA, quien se identifica con C.C. N°.72.183.682 y T.P. N°.86.065 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria (e) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--